



CRONOGRAMA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2025

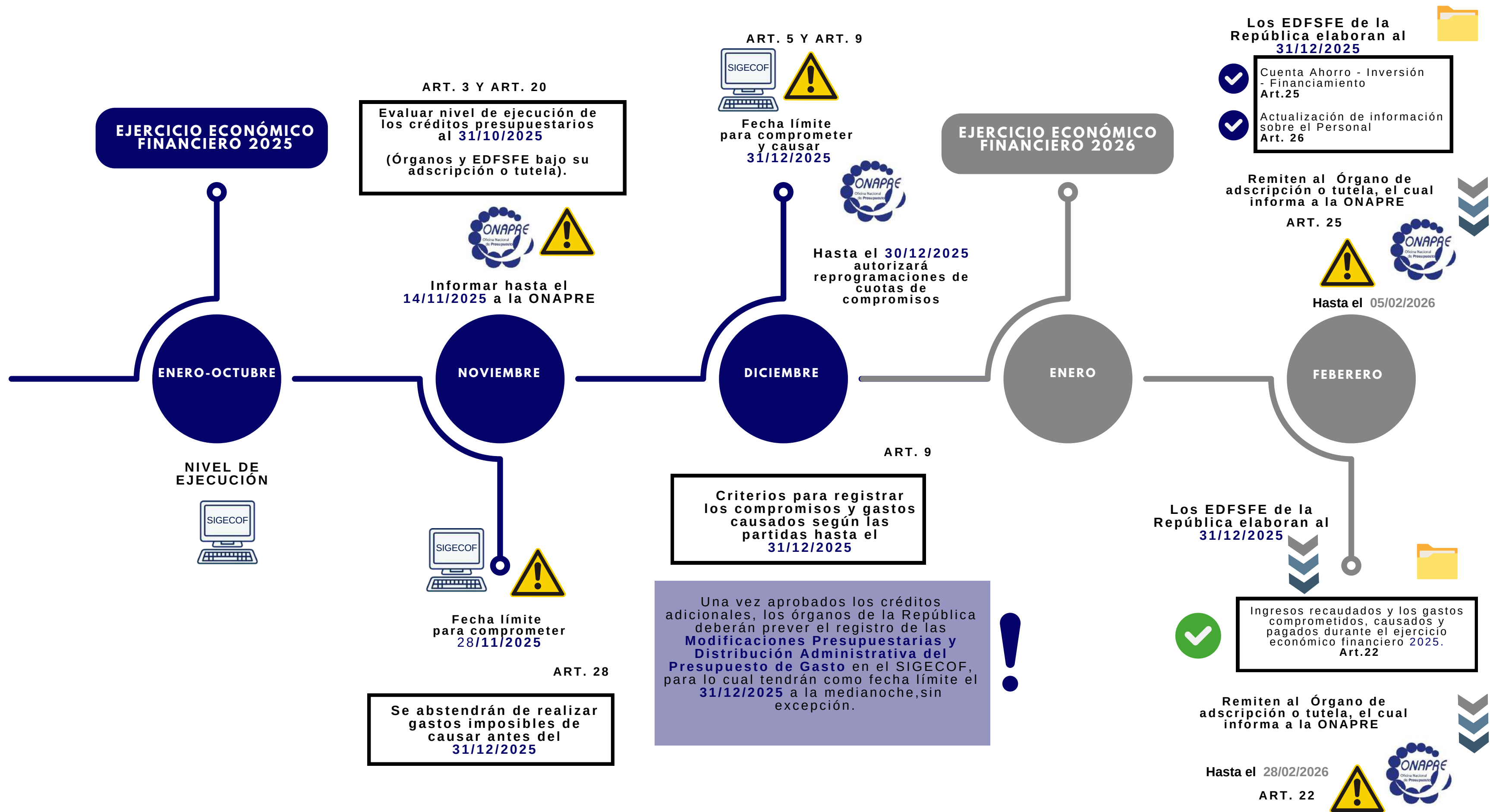
Según Providencia publicada en la G.O.R.B.V. Nro. 41.245
de fecha 27 de septiembre de 2017

#NormasTécnicasPresupuestariasFinancierasYContables
#CierreEficiente2025



DISPOSICIONES EMANADAS DE LA ONAPRE

#NormasTécnicasPresupuestariasFinancierasYContables
#CierreEficiente2025





DISPOSICIONES EMANADAS DE LA ONT

#NormasTécnicasPresupuestariasFinancierasYContables
#CierreEficiente2025

EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2025

ART.29

Responsable de administrar Caja Chica deberán rendir y reintegrar remanentes de fondo disponibles al 14/11/2025

NOVIEMBRE

DICIEMBRE



Hasta el 12/12/2025 recibirá Órdenes de Pago para la reposición de fondos.

ART.4



EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2026



ART.11

Hasta el 31/01/2026 se podrán emitir Órdenes de Pago por montos causados y no pagados al 31/12/2025



ART.10

Generación automática de la 1era Planilla de Liquidación 02/01/2026

ENERO

ART.10

Los Órganos reintegrarán al Tesoro Nacional, los recursos no utilizados al 31/12/2025 (Avance / Anticipo). Hasta el 15/01/2026

ART.30

Los Órganos y EDFSFE pagarán con fondos en avance y/o anticipo hasta el 31/01/2026 gastos causados y no pagados al 31/12/2025

ART.23

Los EDFSFE reintegrarán el remanente del fondo en anticipo relativo a los créditos presupuestarios no comprometidos y comprometidos y no causados, a la dependencia que corresponda. Hasta el 15/01/2026

Hasta el 15/01/2026

Reclasificación automática a Pago Directo a partir del 02/02/2026 hasta 13/02/2026

Registro de Órdenes de Pago hasta 13/02/2026

ART.14



ART.13

Generación automática de la 2da Planilla de Liquidación 02/02/2026

FEBRERO

ART.13

Los Órganos reintegrarán al Tesoro Nacional, los remanentes de fondos en anticipo y/o avance (Gastos causados y no pagados al 31/01/2026).

Desde el 02/02/2026 hasta el 13/02/2026

ART.24

Los EDFSFE reintegrarán el monto remanente del fondo en anticipo (gastos causados y no pagados al 31/01/2026) a la dependencia interna que corresponda.

Desde el 02/02/2026 hasta el 13/02/2026



Los Órganos reintegrarán al Tesoro Nacional, los fondos disponibles en las cuentas bancarias.

Hasta el 15/05/2026

ART.19

Dentro de los 5 días hábiles siguientes deberán solicitar a las Entidades Bancarias el cierre de las cuentas bancarias Hasta el 22/05/2026

MAYO



ART.19

Vencido estos lapsos, la ONT solicitará a las instituciones bancarias auxiliares la transferencia de los saldos disponibles y cierre de las cuentas bancarias de los fondos.



DISPOSICIONES EMANADAS DE LA ONCP

#NormasTécnicasPresupuestariasFinancierasYContables
#CierreEficiente2025

ART. 31



21/10/2025 fecha límite
para informar
a la ONCP



EJERCICIO ECONÓMICO
FINANCIERO 2025

OCTUBRE

ART. 31

Evaluar nivel de ejecución de los
créditos presupuestarios
correspondientes a los gastos
comprometidos con cargo a la Ley
Especial de Endeudamiento Anual
al 01/10/2025

NOVIEMBRE



Hasta el 07/11/2025, recibirá
solicitudes de
reprogramaciones de la Ley
Especial de Endeudamiento
Anual correspondiente.

ART. 31

ART. 7



Hasta el 31/12/2025, fecha
tope para registrar los
momentos del gasto,
provenientes de
Operaciones de Crédito
Público.



ART. 8

La ONT certificará el ingreso
de las Operaciones de
Crédito Público previa
notificación de la ONCP

Hasta el 30/12/2025



DICIEMBRE



ART. 6

12/12/2025 fecha límite
para informar
a la ONCP

ART. 6

Los Órganos de la República,
deberán remitir a la ONCP el
monto que estimen percibir
desde el 15/12/2025 hasta el
31/12/2025

ART. 21

Los EDF de la República con
presupuesto financiado con
recursos provenientes de
operaciones de crédito público,
informarán al Órgano de
adscripción, el monto que
estimen percibir desde el
15/12/2025 hasta el 31/12/2025

EJERCICIO ECONÓMICO
FINANCIERO 2026

ENERO



Oficina Nacional de Contabilidad Pública



DISPOSICIONES EMANADAS DE LA ONCOP

#NormasTécnicasPresupuestariasFinancierasYContables
#CierreEficiente2025

Capacitación oncop

@oncop_ve

www.oncop.gob.ve



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

ART. 16

Dentro de los dos primeros meses
ONCOP recibirá solicitudes de modelos
de Registros de
Ajustes Contables

Hasta el 28/02/2026



Hasta el 31/03/2026
Fecha límite para la
remisión de los Estados
Financieros definitivos.

Órganos de la República
harán seguimiento a sus
entes adscritos.

EJERCICIO ECONÓMICO
FINANCIERO
2026

ENERO

FEBRERO

MARZO

ABRIL

Consultar instrucciones para la
conciliación presupuestaria,
financiera y contable, y solicitud
de modelos de asiento de registro
de ajustes contables, establecidas
según Circular ONCOP-2023-
CIRC-003, de fecha 09/01/2023,
disponible en la página web

www.oncop.gob.ve

REQUISITOS

ART. 17

- ✓ Acto motivado suscrito por cuentadante de la unidad administradora
 - Notificación a la Oficina de Auditoría Interna.
 - Relación detallada de montos y hechos económico financieros objeto de registro.
 - Copia del expediente administrativo por cada operación objeto de ajuste.
 - Conciliación señalada en el artículo 15 la Providencia.
- ✓ Planilla de liquidación automática anulada.
- ✓ Planilla de liquidación sustitutiva o manual debidamente pagada.
- ✓ Reporte generado por el Sistema de Información Automatizado que indique el saldo del fondo en avance y/o anticipo al cierre del ejercicio económico financiero correspondiente.
- ✓ Estado de cuenta bancario en el cual se evidencie el monto del hecho económico financiero objeto de registro.
- ✓ Cualquier otro documento requerido por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública.

ART.18

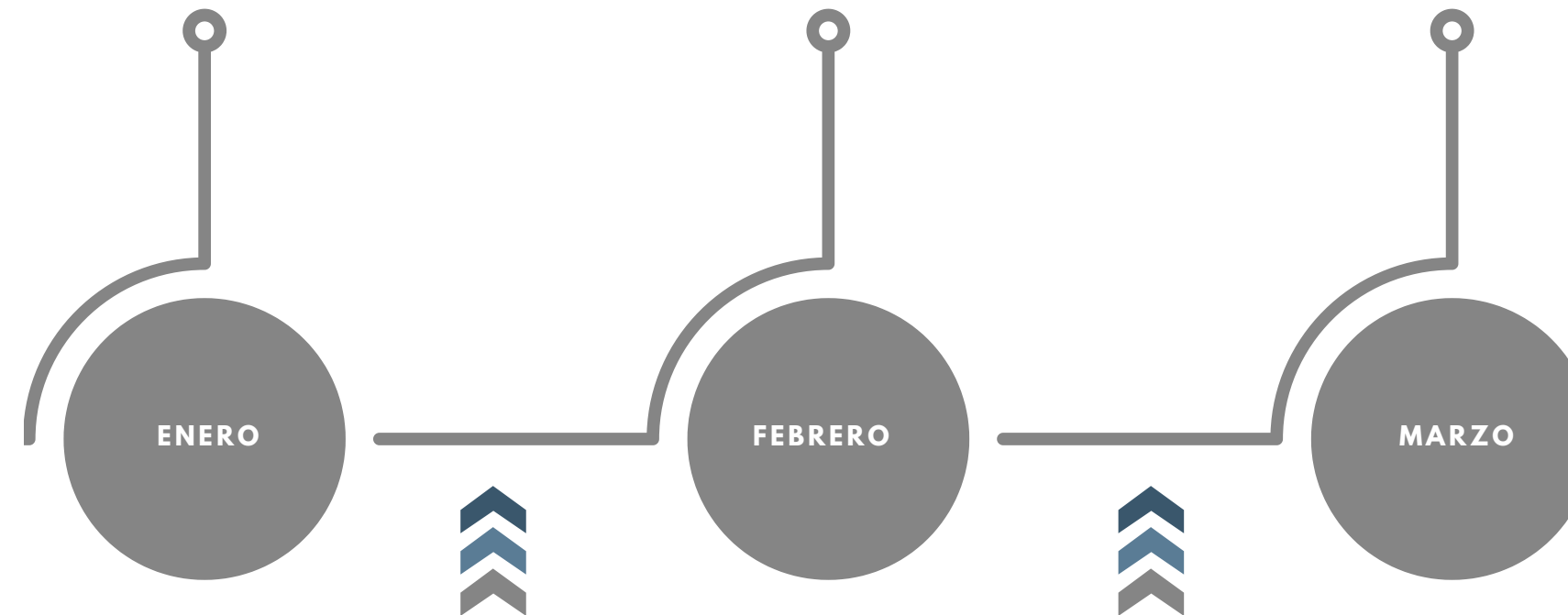


Hasta el 30/04/2025
El responsable de la unidad
administradora del órgano
realizará el registro de
ajuste contable en el
Sistema de Información
Automatizado.



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

Remisión de Estados Financieros a la ONCOP durante el primer trimestre del 2026



Se efectúa el registro de los Estados Financieros en línea a través de SIREF



De conformidad con las Normas Técnicas de Contabilidad

www.oncop.gob.ve



Estados Financieros definitivos al 31/12/2025

EDFSFE

EDFCFE

Estado de Situación Financiera.



Estado de Rendimiento Financiero.



Estado de Movimiento de Cuentas de Patrimonio.



Estado de Flujos de Efectivo.



Notas Explicativas.



Cuadro que refleje porcentaje de participación accionaria de la República Igual o mayor al 50% del capital social.

N/A





Oficina Nacional de Contabilidad Pública

**DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE
EN EL PORTAL WEB:**

www.oncop.gob.ve

**LIQUIDACIÓN
Y CIERRE** *2025*

**APERTURA
OPORTUNA** *2026*

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN EL PORTAL WEB

www.oncop.gob.ve



- ✓ PROVIDENCIA DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE / G.O.R.B.V. N° 41.245.
- ✓ INSTRUCTIVO: LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE.
- ✓ CRONOGRAMAS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE.
- ✓ CALENDARIO DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE.
- ✓ PRESENTACIÓN: LINEAMIENTOS GENERALES.

- ✓ CIRCULAR DE APERTURA.
- ✓ REQUISITOS DE APERTURA.
- ✓ INSTRUCTIVO DE APERTURA